CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y FINIQUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL LIC. JORGE TAMAYO CASTROPAREDES Y, POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" (PLANTEL 01 PUEBLO NUEVO), REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LA MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A QUIÉNES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- Durante el año 2022, "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", fungió como sede en el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (ACREDITA-BACH) por Acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- II. Derivado de lo anterior, "EL CENEVAL" entregará a "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" una aportación económica total por la cantidad de \$17,205.00 (diecisiete mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo Único.
- III. El monto señalado en el párrafo anterior, así como cualquier cantidad descrita en el presente instrumento jurídico como su Anexo, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## DECLARACIONES

#### I. De "EL CENEVAL":

- I.1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 del 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.
- I.2. Que su objeto social es, entre otros, fungir como institución evaluadora para la aplicación de evaluaciones escritas, orales o prácticas para acreditar conocimientos que correspondan al bachillerato o a los niveles del tipo de educación superior.
- I.3. Que su Director de Administración y Apoderado Legal, el Lic. Jorge Tamayo Castroparedes, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como lo acredita con la escritura pública número 120,790, de fecha 2 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Licenciado Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNE 940 509 K59.







- I.5. Que su domicilio es el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.
- I.6. Que reconoce que en el año 2022, "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" fungió como sede en el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (ACREDITA-BACH) por Acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la SEP, por lo que le entregará la aportación económica descrita en el antecedente II del presente instrumento.

## II. De "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL":

- II.1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto número 41 de fecha 29 de mayo de 1981, expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día 27 de junio de 1981 y reformado por decreto número 205, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre del 2000.
- II.2. Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.
- II.3. Que su Directora General, la Médico Cirujana Verónica Hernández González, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, de fecha tres de diciembre del año dos mil veintidós, facultades las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CBE8106289X5.
- presente convenio,
- II.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxotlan, Centro, Oaxaca, C.P. 71233.
- II.6. Que está de acuerdo en recibir de "EL CENEVAL" la aportación económica descrita en el antecedente II del presente convenio, con la cual se da por finiquitada.

#### III. De "LAS PARTES":

III.1. Que, durante el año 2022, se llevó a cabo la aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (ACREDITA-BACH) por Acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la SEP, sin que se formalizará el convenio de colaboración correspondiente a cada ejercicio fiscal, por causas no imputables a ninguna de ellas, por lo que se dejan en paz y a salvo de la aplicación de pena convencional alguna.



- III.2. Que conocen y están de acuerdo con el contenido del Anexo Único, el cual incluye por periodo de aplicación las aportaciones económicas, con el detalle de las cuotas a entregar por cada sustentante que presentó el proceso de aplicación del Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General (ACREDITA-BACH) por Acuerdo 286 y su diverso 02/04/17 de la SEP (examen general o campo disciplinar) y la cuota de apoyo a la educación pública que brinda el Centro de manera adicional.
- III.3. Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y al no existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiere invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que se sujetan a los términos establecidos en el mismo a partir de su firma, mediante las siguientes:

# CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es formalizar la entrega de la aportación económica por parte de "EL CENEVAL" a favor de "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", descrita en el antecedente II del presente instrumento jurídico, las cuales se detallan en el Anexo Único.

## SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

"EL CENEVAL" entregará a "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" por fungir como sede en las aplicaciones del ACREDITA-BACH, vía el Acuerdo 286 y el diverso 02/04/2017 de la SEP, durante el año 2022, una aportación económica por la cantidad de \$17,205.00 (diecisiete mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

# TERCERA. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL CENEVAL" se compromete a entregar la aportación económica a "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", de acuerdo con el protocolo de pago que tiene establecido y observando lo plasmado en el Anexo Único del presente convenio.

- 1. "LA SEDE DE APLICACIÓN" deberá de enviar, por servicio de mensajería, un oficio dirigido al Director de Administración de "EL CENEVAL", mediante el cual solicite la entrega de las aportaciones económicas correspondientes a cada período de aplicación, además de proporcionar en el mismo oficio los datos bancarios siguientes:
  - a) Nombre de la institución bancaria:
  - b) Nombre del beneficiario, que tendrá que ser el mismo de "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL";
  - c) Número de cuenta:
  - d) CLABE interbancaria, y
  - e) Número de sucursal.
- "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" se obliga a entregar a "EL CENEVAL" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la cantidad señalada en la cláusula





Segunda del presente instrumento jurídico, acompañadas de toda la documentación que la soporte.

Para la recepción del CFDI, "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" deberá realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página web <a href="http://externos.ceneval.edu.mx">http://externos.ceneval.edu.mx</a> con el número de usuario y la contraseña que le serán proporcionados por "EL CENEVAL" y deberá anexar dentro de la carpeta correspondiente su razón social y el documento que reúna en su totalidad los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en formato .pdf y archivo (.xml).
- b) "EL CENEVAL" pagará el CFDI dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a su autorización. En caso de que el CFDI no cumpla con todos los requisitos establecidos por "EL CENEVAL" para su pago, le será informado a "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" con el fin de que sustituya dicho documento, en el entendido de que, a partir de la fecha de recepción, empezará a correr nuevamente el término señalado.
- c) El pago se efectuará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", por lo que "EL CENEVAL" no se hará responsable, en caso de que los datos bancarios proporcionados por "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" sean incorrectos.

CUARTA. CONFORMIDAD SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

"LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL" tendrá por entregada la aportación económica en su totalidad, una vez que reciba la cantidad prevista en la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, por lo que no se reserva acción legal ni derecho alguno en contra de "EL CENEVAL" respecto de la misma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 19 de abril del año 2023.

Por "EL CENEVAL"

Por "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL"

Lic. Jorge Tamayo Castroparedes.

Director de Administración y

Apoderado Legal.

M.C. Verónica Hernández González

Directora General

En esta página 04 se plasman las firmas de los representantes de "EL CENEVAL" y "LA SEDE DE APLICACIÓN NACIONAL", que intervinieron en la celebración del presente convenio; por lo que reconocen su autenticidad y el fin de su contenido

